



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 113

(mayo 29 de 2026)

“Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de la UPRA y se declara una vacancia temporal.”

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 11 del Decreto 4145 de 2011 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados de carrera tienen el derecho a ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que:

*“(…) ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación*

“Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de la UPRA y se declara una vacancia temporal.”

*que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)*”

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que mediante la Resolución 83 del 23 de abril de 2026 fue declarada la vacante temporal del empleo Técnico Administrativo código 3124 Grado 16 de la planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, vacancia que se produce a partir del 11 de mayo de 2026 y hasta el termino de duración del encargo de la servidora pública **KAREN JACKELINE DIAZ ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía numero 1.233.890.757 en el empleo Profesional Especializado Codigo 2028 Grado 17 ubicado en la Secretaría General de la UPRA.

Que en consecuencia de lo descrito, en la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, existe una vacante temporal en el empleo de carrera denominado, Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que de acuerdo con el procedimientos interno GDR-TH-PD-004 que reglamenta la selección y vinculación de personal de la Unidad de Planificación de Tierras, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, se realizó la divulgación de la vacante ofertada para encargo mediante correo electrónico del 27 de abril de 2026 dirigido a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa, con el asunto: “Vacante UPRA susceptible a encargo.”

Que la servidora pública **ALEJANDRA MARCELA MONTOYA CAMARGO** manifesto interés de postularse al empleo mediante correo electrónico del 29 de abril de 2026, quien previo al analisis de cumplimiento de requisitos conforme al procedimiento de vinculación y selección de personal de la entidad, se evidenció no cumple con los requisitos de formación requeridos por el empleo de Técnico Administrativo Codigo 3124 grado 16.

Que siguiendo el procedimiento GDR-TH-PD-004, se procedió a la socialización del correo electrónico con asunto: “Vacante UPRA susceptible a encargo”, el día 5 de mayo de 2026, informando el resultado del estudio realizado, en donde se concluyó que dentro de la planta interna se identificó a la servidora pública **ERIKA LORENA MOLANO PARRA**, con derecho preferencial de carrera administrativa, quien cumple con los criterios de formación y experiencia requeridos para ser encargado en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 de la Secretaría General.

Que mediante correo electrónico de fecha 6 de mayo de 2026, la servidora pública ERIKA LORENA MOLANO PARRA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.867.629, manifestó su interes de ser encargado en el empleo Técnico Administrativo Código 3124

“Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de la UPRA y se declara una vacancia temporal.”

Grado 16 de la Secretaría General de UPRA, por lo que resulta procedente el nombramiento.

Que en virtud de lo anterior, corresponde declarar la vacancia temporal del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, mientras la servidora pública **ERIKA LORENA MOLANO PARRA**, se encuentre en encargo en el empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

### **R E S U E L V E:**

**Artículo 1. Encargo.** Encargar en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, que tiene una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS, (\$4.071.270), a la servidora pública **ERIKA LORENA MOLANO PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.867.629, titular del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la Planta Global de la UPRA, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia temporal.

**Artículo 2. Disponibilidad presupuestal.** Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3926 del 06 de enero de 2026 para cubrir los gastos que se ocasionen.

**Artículo 3. Vacancia Temporal de un Empleo de Carrera.** Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA mientras el titular se encuentra en encargo del empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124, Grado 16.

**Artículo 4. Comunicación.** Comunicar la presente Resolución a la servidora pública ERIKA LORENA MOLANO PARRA, al correo electrónico [erika.molano@upra.gov.co](mailto:erika.molano@upra.gov.co) a ANDRES FELIPE VELASCO TORRES en su condición de Secretario General, al correo electrónico [andres.velasco@upra.gov.co](mailto:andres.velasco@upra.gov.co) el contenido de la presente resolución, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Secretaría General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.

**Artículo 5. Publicación.** Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021.

“Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de la UPRA y se declara una vacancia temporal.”

**Artículo 6. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D. C., a los 29 días de mayo de 2026



**JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO**  
Dirección General

<b>Elaboró:</b>	LUISA FERNANDA VELANDIA ORTIZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.8956357	FECHA:	11/05/2026
<b>Revisó:</b>	GERARDO ORDOÑEZ SERRANO	CARGO:	CO1.PCCNTR.9264954	FECHA:	12/05/2026
	WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	12/05/2026
	WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	26/05/2026
	ANDRES FELIPE VELASCO TORRES	CARGO:	Secretario general (e)	FECHA:	26/05/2026
	LEDYS PATRICIA LORA RODELO	CARGO:	Asesor	FECHA:	27/05/2026